

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**4109 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los XXI Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.**

Los premios de Arquitectura tienen por objeto el reconocimiento de la calidad de los trabajos de arquitectura que se realizan en la región, valorando especialmente su aportación a la sociedad, contribuyen a la difusión de la excelencia profesional de todos los agentes que intervienen en el proceso y a las instituciones y organismos implicados.

Los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia se vienen convocando por la Consejería competente en materia de arquitectura desde el año 1985. Una nueva edición de estos premios constata la validez de esta trayectoria y la consolidación de esta plataforma de encuentro y difusión de la arquitectura. Estos premios, que se convocan con carácter bienal, muestran la evolución de la sociedad a través de las realizaciones arquitectónicas y contribuyen a transmitir y mostrar los valores culturales de la arquitectura a la ciudadanía.

Por todo ello, una edición más, la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, convoca la vigésimo primera edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, siendo ésta una invitación a profesionales y ciudadanos a participar en ellos de forma abierta y transparente.

Conforme el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Fomento e Infraestructuras es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de vivienda; arquitectura; urbanismo; carreteras y transportes; ordenación del territorio; puertos, costas y actividades náuticas, cartografía, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**Dispongo:**

**Artículo único.-** Convocar los XXI Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, y establecer las bases que han de regir los mismos y que figuran como Anexo de la presente Orden.

En Murcia, 4 de junio de 2021.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

## Anexo

### Bases

#### Base 1.ª Convocatoria.

Podrán optar a estos premios las obras o trabajos emplazados en la Región de Murcia que hayan sido finalizados entre los días 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2020.

Los autores de las obras o trabajos deberán ser arquitectos, de modo individual o formando parte de equipo multidisciplinar.

#### Base 2.ª Trabajos a concurrir.

Podrán concurrir a estos premios actuaciones en las siguientes categorías:

- A. Nueva Edificación.
- B. Rehabilitación y Restauración.
- C. Espacio Público y Arquitectura del Paisaje.
- D. Arquitectura Interior y Actuaciones Efímeras.
- E. Innovación y Divulgación.

#### Base 3.ª Premios.

En el marco de lo estipulado en el plan de acción la Estrategia de Arquitectura y Construcción Sostenible de la Región de Murcia, los premios de arquitectura convocados por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia se consolidan en esta edición como vehículo para reconocer y difundir la sostenibilidad en las actuaciones arquitectónicas y urbanas llevadas a cabo en la región. En este sentido el otorgamiento de los premios en cada una de las categorías considerará la sostenibilidad como valor indispensable de la arquitectura y del proceso urbano y edificatorio.

Si bien el candidato deberá realizar la inscripción de la obra en una determinada categoría, el Jurado se reservará la potestad, si se diera el caso, de premiar cualquier obra en la categoría que estime atendiendo a los valores que aprecien y destaquen.

Se considera de especial relevancia la incorporación de la accesibilidad a los proyectos que concurren a los premios debiendo ser una condición obligatoria para poder optar a cualquiera de las categorías. Tras muchas ediciones de premios regionales se ha conseguido que la accesibilidad sea un valor fundamental intrínseco de las obras presentadas.

3.1. PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA. El Jurado podrá otorgar el Premio Regional de Arquitectura XXI Edición- entre las obras presentadas a las categorías de A a E de la base segunda.

3.2. PREMIOS Y MENCIONES. Podrán otorgarse premios y menciones en los siguientes apartados:

3.2.1. Nueva Edificación. Actuaciones que hayan generado una nueva edificación u obras de ampliación que tengan suficiente entidad propia como para ser valorados de forma independiente a la construcción original.

3.2.2. Rehabilitación y Restauración. Intervenciones de reutilización y adecuación del parque edificado existente, así como actuaciones de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico.

3.2.3. Espacio Público y Arquitectura del Paisaje. Proyectos ejecutados de actuaciones urbanas y adecuación del espacio público, así como proyectos ejecutados donde destaque el valor paisajístico de la actuación.

3.2.4. Arquitectura Interior y Actuaciones Efímeras. Intervención en locales o espacios interiores sin modificación sustancial del edificio que los contiene, así como actuaciones de carácter temporal tales como escenografías, instalaciones artísticas, intervenciones temporales en espacio público, etc.

3.2.5. Innovación y Divulgación. Trabajos, iniciativas, procesos o actuaciones surgidas en la región de Murcia que supongan una contribución a favor de la arquitectura desde diversos ámbitos. Quedan excluidas las tesis doctorales y publicaciones científicas de contenido equivalente. En materia de divulgación se reconocerán aquellas actuaciones que contribuyan a acercar el conocimiento de la arquitectura a la sociedad y comunicar sus valores.

### 3.3. PREMIOS ESPECIALES

3.3.1. Sostenibilidad. Entre los trabajos presentados el jurado podrá seleccionar aquel que destaque especialmente por su contribución a la sostenibilidad por sus planteamientos y logros en clave medioambiental.

3.3.2. Arquitectura joven. Con objeto de distinguir e impulsar el trabajo de la generación más joven de arquitectos, los trabajos presentados por arquitectos menores de 35 años podrán concurrir a un reconocimiento especial por parte del jurado.

3.3.3. Labor Profesional. Reconocimiento a la meritoria trayectoria personal y profesional a favor de la arquitectura que lo otorgará el jurado en base a la propuesta formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

#### **Base 4.<sup>a</sup> Inscripción y presentación de la documentación.**

El plazo de inscripción y de presentación de documentación se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 7 de septiembre de 2021.

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios, se realizará mediante vía telemática por internet, rellenando el formulario de inscripción que figura en la página web de los premios <http://premiosarquitecturarm.carm.es/> a través del apartado "Inscripción".

El solicitante recibirá el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción así como un código de identificación.

La cuota de inscripción será de 20 € + IVA, por trabajo u obra presentada. El abono de la cuota de inscripción se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES79 3183 3000 4000 0054 9744 del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia con identificación del solicitante. El pago de la cuota de inscripción será imprescindible para la aceptación de los trabajos.

Por vía telemática, a través del apartado "Edición de Trabajo" de la citada página web, se presentará la documentación que se indica a continuación, para lo cual se deberá utilizar el código de identificación notificado con la inscripción.

- a) Documento de justificación de la transferencia bancaria efectuada (pdf).
- b) Certificado final de obra, o, en su defecto, declaración responsable de fecha de finalización de los trabajos (pdf).
- c) Plano de situación, en su caso (pdf).

d) Documentación que contenga la información necesaria para la correcta definición y explicación del trabajo presentado:

- Imágenes: 12 archivos como máximo que contendrán fotografías, planos, etc., en formato jpg (10 MB máximo por cada archivo).

- Texto: Memoria descriptiva, justificativa de la actuación y en la que se destaquen criterios y valores de sostenibilidad considerados (máximo 500 palabras).

- Lámina-resumen de la actuación en formato horizontal DIN-A3 adecuada para su impresión en papel en formato pdf (20 MB máx).

- Opcional:

a) Vídeo de duración máxima 3 minutos (40 MB máximo). Formato avi.

b) En la categoría de Innovación y Divulgación podrá presentarse material adicional en otros formatos cuando sea preciso para la definición y valoración de la actuación.

La propuesta formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia para el otorgamiento del premio a la labor profesional vendrá avalada por la correspondiente documentación.

En caso de que un trabajo resulte galardonado, se podrá solicitar al autor del mismo la presentación de dos paneles rígidos y ligeros formato vertical DIN-A1 donde quedará reflejada la actuación con objeto de su exposición pública.

Cerrado el plazo de presentación de documentación, los trabajos admitidos a concurso podrán ser visualizados en el correspondiente enlace que se disponga en la página web de los premios.

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición de la Organización de los premios, que podrá utilizarla para la difusión de los mismos en cualquier tipo de formato de soporte.

#### **Base 5.ª Composición del jurado:**

Presidente:

Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Ilmo. Sr. Director General de Territorio y Arquitectura o persona en quien delegue.

- Ilma. Sra. Decana-Presidenta del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

- Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

- Un representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.

- Un Arquitecto de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

- Un Arquitecto en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

- Un Arquitecto en representación de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.

- Un Arquitecto en representación de cada una de las dos Escuelas de Arquitectura de la Región.

- Al menos dos Arquitectos de reconocido prestigio, o profesionales de relevancia cultural en el ámbito de la arquitectura, invitados por las entidades convocantes.

Secretario:

- Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un arquitecto funcionario de la Dirección General Territorio y Arquitectura.

**Base 6.ª Labores y facultades del jurado. Procedimiento.**

Una vez finalizado el plazo de inscripción el Secretario del jurado levantará acta de los trabajos presentados.

Los trabajos admitidos serán publicados en la página web de los premios.

El jurado se reunirá en la fecha señalada por el Presidente para el estudio y fallo de los premios. Las sesiones de deliberación del jurado tendrán lugar en la sede de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, pudiendo los miembros del jurado desplazarse a visitar las actuaciones que considere oportuno.

La selección de trabajos por parte del jurado deberá ser razonada. El jurado emitirá el correspondiente fallo y destacará los valores de los trabajos galardonados que los hacen meritorios de la distinción recibida. El fallo del jurado será inapelable.

Corresponde al jurado la aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.

**Base 7.ª Acto de entrega y difusión de los premios.**

Tras el fallo del jurado, se darán a conocer los trabajos premiados en la página web de los premios.

Las actuaciones distinguidas con un premio obtendrán el correspondiente galardón, que será entregado en una ceremonia al arquitecto autor. En dicho acto público se hará entrega asimismo del correspondiente diploma acreditativo, al arquitecto autor, al promotor, al arquitecto técnico y al constructor, que en su caso hayan intervenido en actuaciones galardonadas con algún premio o mención.

A tales efectos, el solicitante que haya realizado la inscripción será el responsable de facilitar los nombres, teléfonos y correos electrónicos de cada uno de los intervinientes.

Los participantes ceden a las entidades convocantes los derechos de explotación que correspondan, al objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados.

A estos premios se les dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de las publicaciones, las exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar para ello el material aportado.

**Base 8.ª Incompatibilidades.**

Si entre los trabajos hubiese alguno que, por razón de diseño, propiedad, colaboración profesional o cualquier otra causa, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del jurado, éste se abstendría de participar en la correspondiente categoría.

**Base 9.ª Aceptación de las bases.**

El hecho de presentarse a los "PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA", implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases y de los compromisos que ellas conllevan.